



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261 -2019-MPM/A

Moyobamba, 22 ABR. 2019

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MPM/A, de fecha 02 de enero de 2019; La Nota Informativa N° 00111-2019-MPM/PPM, de fecha 11 de abril del 2019, en el cual el Procurador Público Municipal informa el Procedimiento de Cobranza de los Depósitos Judiciales en favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y;

## CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MPM/A, de fecha 02 de enero de 2019, en su *Artículo Primero* se **Designó**, con efectividad a partir del 02 de enero de 2019, al **Técnico en Contabilidad Sr. PERCY SANTILLAN NUÑEZ**, en el cargo de **Especialista en Tesorería**, cargo de confianza, previsto en el cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios, conforme a la Cuarta Disposición del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 ;



Que, a través de la Nota Informativa N° 00111-2019-MPM/PPM, de fecha 11 de abril del 2019, la Procuradora Pública de la Municipalidad indica que en los procesos judiciales que la Municipalidad Provincial de Moyobamba es agraviada o parte civil se producen *Depósitos Judiciales*, por Reparación Civil, Indemnizaciones, en el Banco de la Nación, por lo que para los efectos de su cobranza se debe acreditar al *Servidor Civil* que tiene las funciones del manejo de cuentas bancarias conforme a los Artículos 49° y 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007.EF/77.15 y de los artículos 74° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF – de la Entidad aprobado por la Ordenanza N° 333-MPM;

Que, en tal sentido es atendible acceder a lo solicitado, designando a un servidor público para el recojo ante el Poder Judicial o Ministerio Público de los Depósitos Judiciales y Extrajudiciales expedidos a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2019-MPM/A

Que, a través de hoja de trámite del despacho de Alcaldía, con fecha 11 de abril de 2019, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR AUTORIZACION ESPECIAL** al **Especialista en Tesorería – Sr. PERCY SANTILLAN NUÑEZ** para que en nombre de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, realice el recojo ante el Poder Judicial o Ministerio Público de los Depósitos Judiciales y Extrajudiciales expedidos a favor de la Municipalidad y su posterior cobranza, tales como pagos de reparación civil, indemnizaciones y otros.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

